11 de abril de 2014

CARTA NORMATIVA NÚM: CN-2014-176-SR

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAÍS, ASEGURADORES EXTRANJEROS, AGENTES GENERALES, REPRESENTANTES AUTORIZADOS, PRODUCTORES, GERENTES, SOLICITADORES, AJUSTADORES, CONSULTORES, CORREDORES DE ACUERDOS VIÁTICOS, AGENTES DE INVERSIÓN DE ACUERDOS VIÁTICOS Y APODERADOS

USO COMPULSORIO DEL NIPR PARA SOLICITAR LICENCIAS DE SEGURO

Estimadas señoras y señores:

Con el objetivo de continuar las metas programática de actualizar los procesos y maximizar la eficiencia de las transacciones y gestiones que realizan nuestros regulados, la Oficina del Comisionado de Seguros amplia una vez más la oferta de transacciones que se estarán realizando a través del sistema conocido como National Insurance Producer Registry ("NIPR").

A estos fines, a partir del 15 de mayo de 2014, nuestros regulados utilizarán el sistema de NIPR no solo para la renovación de licencias y la tramitación de cambios de dirección, registro de nombramientos y de cancelación de nombramientos de representantes autorizados sino ahora también estará disponible para solicitar las licencias de seguros. Aclaramos que el NIPR será el único método disponible para la tramitación de solicitudes de licencia de individuos y personas jurídicas en las siguientes categorías:

- Representante Autorizado
- Agente General
- Gerente
- Productor
- Solicitador
- Ajustador
- Consultor

- Corredor de Acuerdos Viáticos
- Agente de Inversión de Acuerdos Viáticos
- Apoderados
- Persona Autorizada

Advertimos que las solicitudes de licencias provisionales y para los exámenes de seguros no podrán presentarse a través de NIPR. Estas solicitudes se continuarán recibiendo por el método tradicional, según se ha estado haciendo hasta el momento.

El acceso al NIPR está disponible a través de nuestro página electrónica, www.ocs.gobierno.pr, donde también podrán encontrar las instrucciones y guías para este proceso.

Se requiere estricto cumplimiento con lo aquí dispuesto.

Cordialmente,

Ángela Weyne-Roig
Comisionada de Seguros